



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN

Extracto del Acuerdo nº 22, de 24 de febrero de 2023, del Pleno de la Diputación de Valladolid por el que se convoca subvención a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia para la instalación de Oficinas de Turismo, año 2023

BDNS(Identif.):680389

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/680389>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas todas las entidades locales menores y ayuntamientos de la provincia de Valladolid, a excepción del ayuntamiento de Valladolid capital, que acrediten haber tenido Oficina de Turismo, dependiente de la entidad solicitante durante el año 2022 y alcanzar la puntuación mínima requerida en la base decimosegunda en su apartado A.

Segundo. Objeto.

Financiar los gastos de personal y de funcionamiento de las oficinas de turismo.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

-Cuantía total: 240.000,00 euros

-Cuantía por beneficiario: la cuantía difiere según criterios y aplicación de las fórmulas reflejadas en la base decimotercera de la convocatoria y en lo establecido en las bases tercera y sexta.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.P. de Valladolid.

Sexto. Otros datos de interés.

Gastos subvencionables: Son gastos subvencionables los de personal y de funcionamiento de la oficina de turismo.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2023/50

Martes, 14 de marzo de 2023

Pág 14

Compatibilidad: sí.

Solicitudes: por los cauces habituales y en sede electrónica.

Documentación: Al Anexo I de solicitud, deberá adjuntarse el Anexo II (relativo a la atracción turística del municipio) y el Anexo III (relativo a los datos y funcionamiento de la oficina de turismo) sin perjuicio de la facultad de la Diputación para recabar aquella que estime necesaria para constatar y acreditar, en su caso, los datos que consten en la solicitud.

Criterios de valoración: Los indicados en la base decimosegunda y referidos a criterios técnicos (atracción turística del municipio) y criterios de funcionamiento de la Oficina de Turismo y población.

Forma de pago: abono del importe íntegro "a justificar", sin garantía.

Forma de justificación: mediante la presentación de cuenta justificativa y la documentación en los términos previstos en la base decimonovena de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: 3 meses desde la finalización de la actividad

Valladolid, a 24 de febrero de 2023.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez

ID DOCUMENTO: EL1xwbc10ntwBNR8fWM7A+oP0rJU=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

